1. OBJETO A CONTRATAR

Prestación de servicios especializados de gestión documental para la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con el estudio previo y el anexo técnico.

2. INTRODUCCIÓN

La Superintendencia de Industria y Comercio es un organismo de carácter técnico con personería jurídica, que goza de autonomía administrativa, financiera, presupuestal y cuenta con patrimonio propio, denominada entidad estatal para efectos contractuales de acuerdo con lo señalado en el literal b) del numeral 1 del artículo 2 de la Ley 80 de 1993. Dentro de las atribuciones conferidas por mandato legal a la SIC, en especial las contenidas en la Ley 446 de 1998, Ley 510 de 1999, Decreto 1130 de 1999, Ley 640 de 2001, Ley 1266 de 2008, Leyes 1335, 1340, 1341 y 1369 de 2009, Ley 1438 de 2011, Ley 1480 de 2011, Decreto 4886 de 2011, y Decreto 019 de 2012, corresponde a esta Entidad, entre otras funciones, las de adelantar procedimientos de investigación y sanción que permitan: velar por la observancia de las disposiciones sobre promoción de la competencia y prácticas comerciales restrictivas en los mercados nacionales; administrar el sistema nacional de la propiedad industrial, y tramitar y decidir los asuntos relacionados con la misma; proteger los derechos de los consumidores; ordenar la suspensión de la comercialización de un determinado producto o servicio cuando atente contra la vida o la seguridad de los consumidores; proteger los derechos de los usuarios de servicios de telecomunicaciones; entre otros.

Teniendo en cuenta el Decreto 1082 de 2015 por medio del cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública, en el cual se establece el deber de las entidades estatales de analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo, y el resultado del análisis debe plasmarse en los estudios y documentos previos del proceso de Contratación. La importancia de realizar este estudio se acentuó en las recomendaciones que la Organización de Cooperación y de Desarrollo Económicos (OCDE) le ha formulado al Gobierno Nacional, constituyendo buenas prácticas en materia de promoción de la competencia en la contratación pública.

Los análisis del sector constituyen buenas practicas en materia de promoción de la competencia en la contratación pública, de acuerdo con las recomendaciones realizadas por la (OCDE) Organización de Cooperación y Desarrollo de la Economía.

Para el desarrollo de sus actividades misionales y administrativas, la Entidad requiere contar con una infraestructura que le permita atender los requerimientos de forma oportuna y con calidad, en cuanto a los procedimientos de gestión documental que se observan en el trámite de los documentos tales como: recepción, registro, radicación, digitalización, alistamiento, traslado diario de la documentación de entrada, salida e internos, control de entrega de documentos, control de calidad de documentos digitalizados y servicios de reprografía, así como las demás actividades relacionadas con el archivo de las diferentes

comunicaciones que reciben o generan las dependencias de la SIC y la documentación recibida de la ciudadanía en general, adecuado a si la producción y/o recepción de documentos es física o digital o electrónica.

El Grupo de Trabajo de Gestión Documental y Archivo, adscrito a la Dirección Administrativa tiene dentro de sus funciones asignadas en la Resolución No. 20532 del 12 de mayo de 2020, se encuentran: velar por la debida conservación y preservación de la memoria institucional, por el manejo eficiente de la documentación activa y por la custodia y administración de los fondos documentales que se constituyan, administrar el archivo central de la Entidad, aplicando la normatividad vigente, así mismo como el diseño de las herramientas o sistemas de control aplicables para el manejo de la correspondencia interna y externa de la Entidad, los documentos de archivo, préstamo de los mismos y de los archivos de gestión de otras áreas en custodia y/o administración de los fondos documentales que se constituyan.

Así mismo:

1. Definir las políticas, lineamientos, procedimientos, normas, planes y programas de manera estratégica, para la debida gestión, administración documental y de archivos de la Superintendencia de Industria y Comercio, dando cumplimiento a la normatividad vigente.
2. Mantener actualizados los instrumentos archivísticos conforme a las normas establecidas por el Archivo General de la Nación, asimismo, los instrumentos de información pública de acuerdo a la Ley de Transparencia.
3. Trabajar de manera articulada con la Oficina Asesora de Planeación y la Oficina de Tecnología e Informática, en la definición de políticas, lineamientos y mecanismos de consecución, captura de datos, correcta gestión documental y administración de archivos, así como todo lo relacionado con el documento y expediente electrónico de la Entidad.
4. Trabajar de manera articulada con la Oficina de Control Interno en el seguimiento al cumplimiento de políticas, lineamientos, procedimientos, planes y programas de gestión documental, así como de la normatividad vigente en materia archivística, en todas las áreas de la Entidad.
5. Participar en la formulación y seguimiento a la ejecución de planes, programas y proyectos del grupo.
6. Identificar y controlar los riesgos en materia de gestión documental que conduzcan al manejo eficiente de la documentación activa de la Entidad.
7. Velar por el cumplimiento del Modelo Integrado de Planeación y Gestión en materia de gestión documental, realizando seguimiento a los resultados del formulario único de reporte de avance a la gestión y adelantar las acciones necesarias para la mejora de los mismos.
8. Trabajar de manera articulada con el Sector y participar, cuando la Superintendencia de Industria y Comercio sea requerida, en las diferentes instancias de coordinación internas y externas, en materia de gestión documental y de archivo.
9. Coordinar, controlar y gestionar la ejecución, de conformidad con la normativa vigente, de los programas, planes y políticas de gestión documental.

10. Diseñar las herramientas o sistemas de control aplicables al manejo de los documentos de archivo, préstamo de los mismos, de la correspondencia interna y externa de la Entidad y de los archivos de gestión de otras áreas en custodia y/o administración por parte del grupo.
11. Velar por la debida conservación y preservación de la memoria institucional, por el manejo eficiente de la documentación activa y por la custodia y administración de los fondos documentales que se constituyan.
12. Mantener la reserva legal de los documentos y la protección de los datos personales, conforme a la normatividad vigente.
13. Atender oportunamente las peticiones que le sean asignadas.
14. Brindar asesoría y capacitación en materia de gestión documental a los funcionarios y contratistas de la Superintendencia de Industria y Comercio.
15. Administrar el archivo central de la Entidad, aplicando la normatividad vigente.
16. Velar por la actualización y el cumplimiento de los procedimientos, manuales y demás documentos contentivos en el Sistema Integral de Gestión Institucional.
17. Contribuir al cumplimiento del Plan Estratégico de Seguridad Vial, Política de Seguridad y Salud en el Trabajo y la Política de Gestión Ambiental.
18. Las demás funciones que le sean asignadas por la Dirección Administrativa o la Secretaría General, de acuerdo con la naturaleza del grupo de trabajo.

Que bajo los lineamentos establecidos en la Ley 594 de 2000-Ley General de Archivos, en su literal h) artículo 4º"Principios Generales", la Ley 527 de 1999 que regula el acceso y uso de los mensaje de datos, del comercio electrónico y de las firmas digitales, el Decreto 2364 de 2012 que reglamenta la firma electrónica, el Decreto 1080 de 2015 que regula el sector cultura, el Acuerdo 060 de 2001 en la cual se establece las pautas para la administración de las comunicaciones oficiales, de las guías y manuales del MINTIC y el Archivo General de la Nación-AGN para la digitalización de documentos, la Resolución 629 de 2018 emitido por el Departamento Administrativo de la Función Pública, en la cual se determinan las competencias específicas para los empleos con función de archivista que exijan formación técnica profesional, tecnológica y profesional o universitaria de archivista, la SIC requiere adelantar el proceso de contratación del servicio de Gestión Documental, que permita fortalecer la infraestructura y organización de sus sistemas de información documental, que involucre todo el proceso de gestión documental y desarrolle las actividades que lleven al cumplimiento de las metas propuestas, con el fin de cubrir las necesidades de los ciudadanos que consultan la ampliación de cobertura de servicios y el fortalecimiento institucional.

3. OBJETIVO

Diagnosticar la oferta y demanda, así como el comportamiento del sector con el fin de analizar las posibles variables que puedan afectar la contratación, buscando minimizar los riesgos en el proceso de selección y contratación, velando por ende por el correcto manejo de los recursos públicos y cumplimiento de los mandatos legales correspondientes y de las funciones misionales de la Superintendencia de Industria y Comercio.

4. ASPECTOS GENERALES

La Gestión de Documentos se convierte en un potencializador de las diferentes áreas que componen una organización, ya que permite utilizar eficazmente la información basada en documentos, a la vez proporciona una mejor localización y recuperación de estos. Cuando se habla de gestión documental electrónica se refiere a la aplicación de tecnologías de la información y la optimización de procedimientos para la unificación de información generada por la organización.

La óptima gestión documental dentro del ámbito administrativo y organizacional en una entidad influye directamente en el buen desarrollo de las funciones que allí se desempeñan; es así como el archivo es un área de soporte administrativo muy importante para la gestión institucional.

Actualmente la Gestión Documental, juega un papel importante en las entidades, esto permite disponer de información actualizada y veraz en el momento requerido, adicional que asegura la memoria institucional de la entidad, lo cual contribuye a la oportuna toma de decisiones apalancándose en las tecnologías de la información.

Las tendencias tecnológicas para contribuir a mejorar y asegurar la memoria institucional de las organizaciones, permitiendo la conservación y preservación del expediente electrónico garantizando las funcionalidades y características de dichas tendencias con el fin de normalizar las operaciones del proceso documental apoyándose en las TIC, facilitando de esta manera la gestión archivística de los procesos, tendientes a proporcionar una herramienta estratégica para optimizar y aprovechar las ventajas tecnológicas, así mismo contribuyendo efectivamente con el proceso de responsabilidad ambiental orientada a la política de la iniciativa de Cero Papel conllevando a reducir el consumo de papel en las actividades del día a día.

Teniendo en cuenta lo anterior y sabiendo que existen empresas especializadas en el tema de gestión documental la SIC busca un outsourcing o tercerización de servicios; que se ha convertido en una alternativa diferencial para la entidad, gracias a los beneficios que encuentran en su implementación para el desarrollo de sus funciones.

No obstante, el outsourcing es una práctica en pleno proceso y cada día debe ajustarse a las necesidades de los clientes, debido a que el enfoque y reto de las empresas es dedicarse a invertir su tiempo y recurso humano en las actividades puntuales que generan rentabilidad operativa y comercial.

Esta tendencia de crecimiento de la tercerización es evidente por el incremento de nuevos negocios y compañías en los países en desarrollo, en donde actualmente tienen su objetivo los grandes inversionistas, así está sucediendo en américa Latina, en donde Colombia se destaca por su ubicación estratégica para atender a toda América en segmentos cada vez más especializados a lo largo del

territorio nacional; sin embargo, cada vez este servicio es más competitivo y exige más capacitación técnica de personal

5. ASPECTOS ECONOMICOS

En términos generales, la actividad económica está dividida en sectores, cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones, su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

- Sector primario o sector agropecuario.
- Sector secundario o sector Industrial.
- Sector terciario o sector de servicios.

El objeto contractual de este proceso está enmarcado en sector terciario de la economía colombiana, denominado Macrosector servicios; actividades **profesionales, científicas y técnicas, actividades administrativas y de apoyo.**
Este sector incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, publicidad, entre otros.

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos, este tercer sector se considera no productivo, pues no produce bienes tangibles, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

De acuerdo con la última encuesta mensual de servicios publicada por el DANE el 15 de septiembre del 2022, con corte a julio de 2022, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales en comparación con julio de 2021. [1]

[1] https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ems/bol_ems_julio_22.pdf

Encuesta Mensual de Servicios (EMS)

Julio de 2022

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Julio 2022p

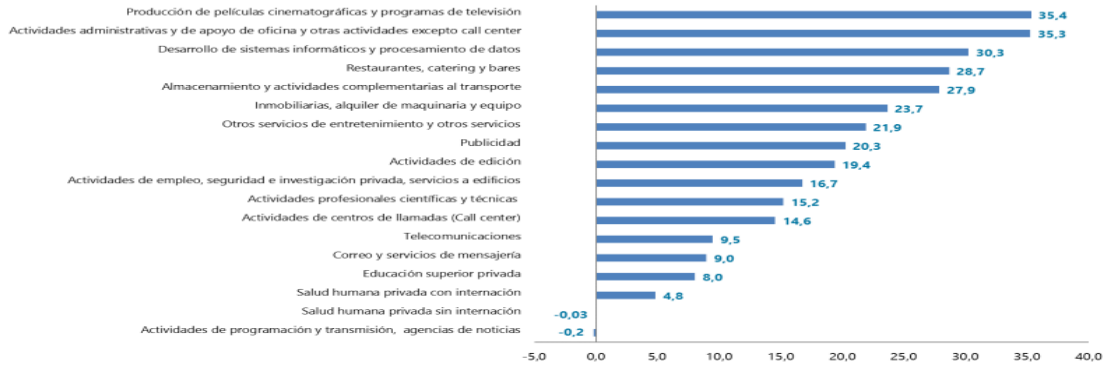

Fuente: DANE – EMS
p Cifra provisional

En la economía colombiana el sector servicios atiende las necesidades de la población en diversos sectores, es un sector dinámico que utiliza una gran cantidad de recurso humano aportando a la reactivación económica del país.

5.1 COYUNTURA GENERAL Y MACROECONÓMICA

La economía mundial, aún titubeante debido a la pandemia y la invasión rusa de Ucrania, se enfrenta a perspectivas cada vez más sombrías e inciertas.
La inflación superior a las previsiones, sobre todo en Estados Unidos y las principales economías europeas, está provocando un endurecimiento de las condiciones financieras mundiales. La desaceleración de China ha sido peor de lo previsto, en un contexto de brotes de COVID-19 y confinamientos, y a eso se han sumado otras secuelas negativas de la guerra en Ucrania. Así, el producto mundial se ha contraído en el segundo trimestre de este año.

El crecimiento se desacelera con respecto al 6,1% del año pasado, a 3,2% este año y 2,9% el próximo, es decir, rebajas de 0,4 y 0,7 puntos porcentuales con respecto a abril. Esto obedece al estancamiento del crecimiento en las tres mayores economías del mundo —Estados Unidos, China y la zona del euro—, que acarrea importantes consecuencias para las perspectivas mundiales.

En Estados Unidos, la merma del poder adquisitivo de los hogares y la política monetaria más restrictiva reducirán el crecimiento a 2,3% este año y 1% el año próximo. En China, los nuevos confinamientos y la agudización de la crisis inmobiliaria rebajaron el crecimiento a 3,3% este año, el más lento en más de cuatro décadas, excluida la pandemia. Y en la zona del euro el crecimiento se revisa a la baja, a 2,6% este año y a 1,2% en 2023, en razón de las repercusiones de la guerra en Ucrania y la política monetaria más restrictiva.

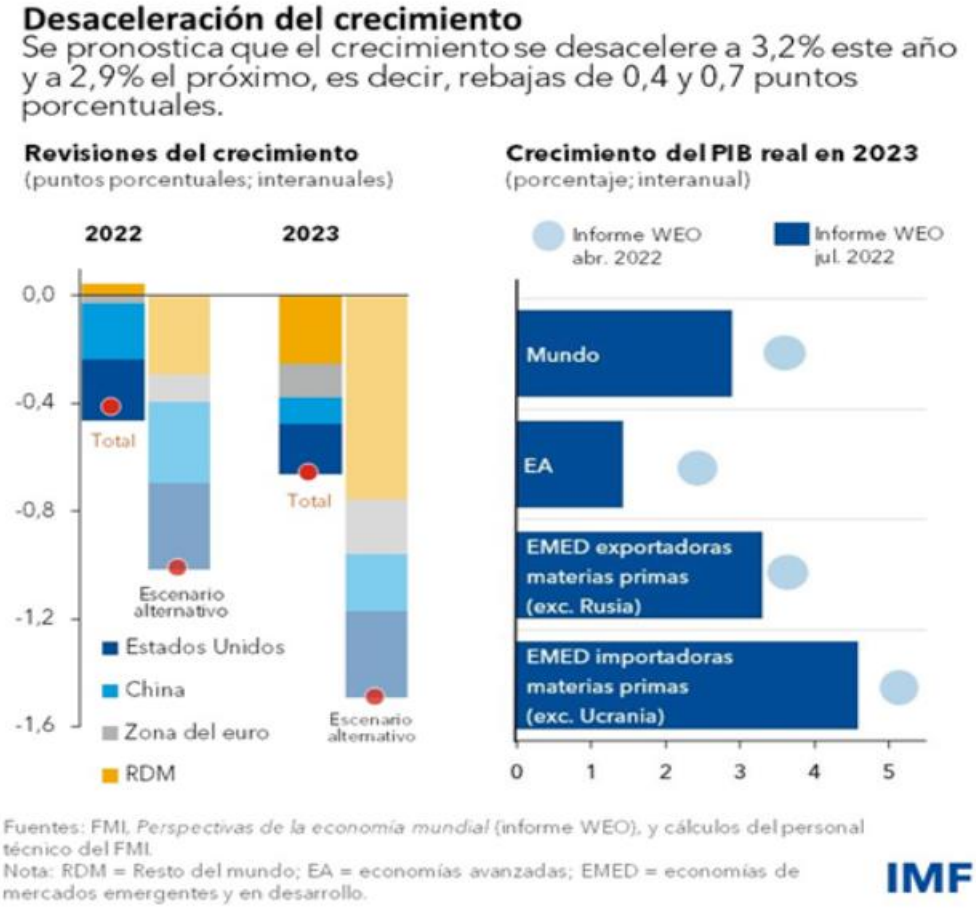

Pese a la desaceleración de la actividad, la inflación mundial ha sido revisada al alza, debido en parte a la subida de los precios de los alimentos y la energía. Se prevé que la inflación este año se sitúe en 6,6% en las economías avanzadas y 9,5% en las economías de mercados emergentes y en desarrollo —revisiones al alza de 0,9 y 0,8 puntos porcentuales respectivamente— y se proyecta que permanezca elevada por más tiempo. La inflación también se ha ampliado en muchas economías, debido a la incidencia de presiones en los precios derivadas de trastornos en las cadenas de suministro y una estrechez sin precedentes en los mercados laborales.

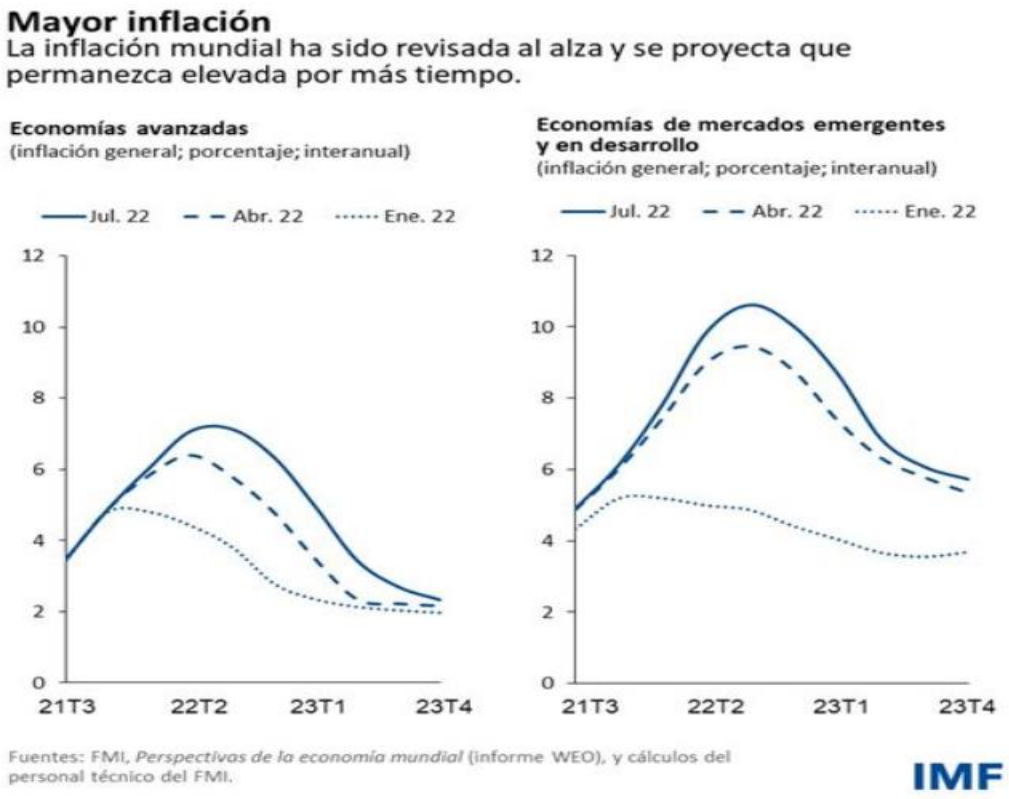

En su gran mayoría, los riesgos para las perspectivas se inclinan a la baja:

- La guerra en Ucrania podría provocar una suspensión repentina del flujo de gas a Europa proveniente de Rusia.
- La inflación alta podría enquistarse si continúa la estrechez excesiva en los mercados laborales o si las expectativas inflacionarias se desanclan, o si la desinflación resultara ser más costosa de lo previsto.
- Las condiciones financieras más restrictivas podrían dar lugar a un aumento del sobreendeudamiento en las economías de mercados emergentes y en desarrollo.
- Los nuevos brotes de COVID-19 y los confinamientos podrían reprimir aún más el crecimiento en China.
- El encarecimiento de los alimentos y la energía podría causar inseguridad alimentaria y malestar de carácter generalizado.
- La fragmentación geopolítica podría entorpecer el comercio y la cooperación mundiales.

En un escenario alternativo en el que algunos de estos riesgos bien podrían materializarse, incluida una suspensión total del flujo de gas ruso a Europa, la inflación aumentará y el crecimiento mundial se desacelerará aún más, a aproximadamente 2,6% este año y 2% el año que viene, un ritmo por debajo del cual el crecimiento ha descendido solo cinco veces desde 1970. En este escenario, tanto Estados Unidos

como la zona del euro experimentan un crecimiento de casi cero el próximo año, con efectos indirectos negativos para el resto del mundo.[2]

Economía en Latinoamérica:

Las economías de América Latina y el Caribe enfrentan una coyuntura compleja en el 2022 debido al conflicto bélico entre Rusia y Ucrania, que abrió una nueva fuente de incertidumbre para la economía mundial y está afectando negativamente el crecimiento global, estimado en 3,3%, un punto porcentual menos de lo que se proyectaba antes del inicio de las hostilidades. En el ámbito regional, el menor crecimiento esperado se verá acompañado por una mayor inflación y una lenta recuperación del empleo.

Según nuevas estimaciones entregadas hoy por la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) mediante este comunicado de prensa, en el actual contexto donde el conflicto de Ucrania ha agudizado los problemas inflacionarios, aumentando la volatilidad y costos financieros, se prevé un crecimiento promedio de 1,8% para la región. Las economías de América del Sur crecerán 1,5%, las de América Central más México un 2,3, mientras que las del Caribe crecerían un 4,7% (excluyendo Guyana).

De acuerdo con la CEPAL, también se espera que la dinámica del comercio mundial se vea negativamente afectada por el conflicto bélico, lo que provocaría una disminución de la demanda externa de América Latina y el Caribe. Los principales socios comerciales de la región- Estados Unidos (EE.UU.), China y la Unión Europea (UE)- verán tasas de crecimiento sería de un 2,8% (1,2 puntos porcentuales por debajo de lo proyectado previo al conflicto). Para China se proyecta un crecimiento de 5% (0,7 puntos porcentuales menos que previo a las hostilidades) y para la EU se espera un crecimiento del 2,8% (1,4 puntos porcentuales menos de lo esperado antes del conflicto).[3]

Los efectos secundarios de la invasión de Rusia a Ucrania están aumentando el ritmo de la desaceleración del crecimiento económico mundial, que ahora se prevé que se reduzca al 2,9% en 2022. La guerra está provocando un aumento de los precios de los productos básicos, lo que se suma a las perturbación en los suministros; incrementando la inseguridad alimentaria y la pobreza; exacerbando la inflación; contribuyendo a condiciones financieras más restrictivas; aumentando la vulnerabilidad financiera, e intensificando la incertidumbre en materia de políticas. Las perspectivas están sujetas a diversos riesgos de deterioro de la situación, entre ellos la intensificación de las tensiones geopolíticas, el aumento de los factores adversos que impulsan la estanflación, la creciente inestabilidad financiera, las continuas presiones sobre los suministros y el empeoramiento de la inseguridad alimentaria. Estos riesgos subrayan la importancia de implementar una respuesta de políticas macroeconómicas y estructurales contundente a nivel mundial y nacional.

[2] https://www.imf.org/es/Blogs/Articles/2022/07/26/blog-weo-update-july-2022

[3] https://www.cepal.org/es/comunicados/se-profundiza-la-desaceleracion-america-latina-caribe-2022-se-espera-un-crecimiento

	2019	2020	2021e	2022f	2023f	2024f
Mundo	**2.6**	**-3.3**	**5.7**	**2.9**	**3.0**	**3.0**
Economías avanzadas	**1.7**	**-4.6**	**5.1**	**2.6**	**2.2**	**1.9**
Economías emergentes y en desarrollo	**3.8**	**-1.6**	**6.6**	**3.4**	**4.2**	**4.4**
Asia oriental y el Pacífico	5.8	1.2	7.2	4.4	5.2	5.1
Europa y Asia central	2.7	-1.9	6.5	-2.9	1.5	3.3
América Latina y el Caribe	0.8	-6.4	6.7	2.5	1.9	2.4
Oriente Medio y Norte de África	0.9	-3.7	3.4	5.3	3.6	3.2
Asia meridional	4.1	-4.5	7.6	6.8	5.8	6.5
África al sur del Sahara	2.6	-2.0	4.2	3.7	3.8	4.0

La invasión de Rusia a Ucrania está afectando a los MEED en diferentes grados a través de impactos en el comercio y la producción mundiales, los precios de los productos básicos, la inflación y las tasas de interés. Los efectos secundarios de la guerra serán más graves en Europa y Asia central, donde se prevé que la producción se contraerá marcadamente este año. De acuerdo con las proyecciones, el crecimiento de la producción disminuirá en todas las regiones, excepto en Oriente Medio y Norte de África, donde se espera que los beneficios de los mayores precios de la energía para los exportadores de energía superen los impactos negativos para otras economías de la región. Los riesgos para todos los MEED se inclinan a la baja e incluyen la intensificación de las tensiones geopolíticas, el aumento de la inflación, la escasez de alimentos, la tensión financiera y el aumento de los costos de los préstamos, los nuevos brotes de la COVID-19, y las perturbaciones provocadas por desastres.

Asia oriental y el Pacífico: según las proyecciones, el crecimiento se desacelerará al 4,4 % en 2022 y aumentará al 5,2 % en 2023.

Europa y Asia central: se prevé que la economía regional se contraiga en un 2,9 % en 2022 antes de crecer un 1,5 % en 2023.

América Latina y el Caribe: se pronostica que el crecimiento se desacelerará al 2,5 % en 2022 y al 1,9 % en 2023.

Oriente Medio y Norte de África: se pronostica que el crecimiento se acelerará al 5,3 % en 2022 antes de atenuarse hasta el 3,6 % en 2023.

Asia meridional: se pronostica que el crecimiento se desacelerará al 6,8 % en 2022 y al 5,8 % en 2023.

África subsahariana: según las previsiones, el crecimiento se moderará al 3,7 % en 2022 y aumentará al 3,8 % en 2023. [4]

EL PRODUCTO INTERNO BRUTO-PIB DE COLOMBIA

El producto interno bruto (PIB) es un indicador económico que refleja el valor monetario de todos los bienes y servicios finales producidos por el territorio en un determinado periodo de tiempo. Se utiliza para medir la riqueza que genera un país.[5]

En el segundo trimestre de 2022pr, el Producto Interno Bruto, en su serie original, crece 12,6% respecto al mismo periodo de 2021 pr.[6]

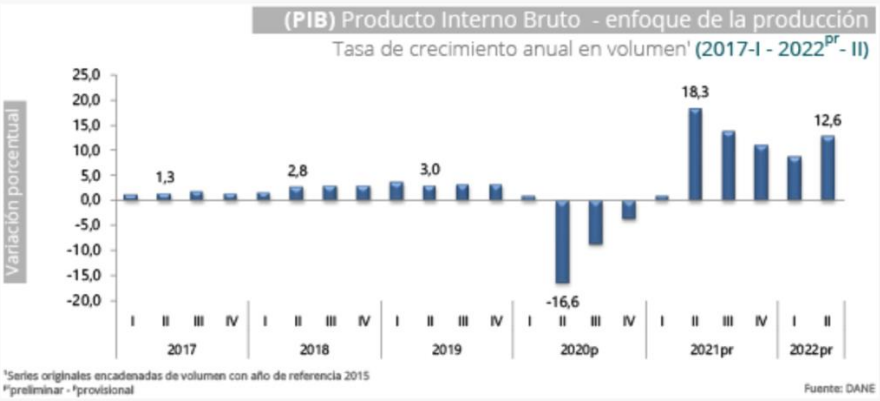

1. Series originales encadenadas de volumen con año de referencia 2015
pr: preliminar
p: provisional

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 23,3% (contribuye 4,4 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 20,3% (contribuye 2,5 puntos porcentuales a la variación anual).

[4]https://www.bancomundial.org/es/publication/global-economic-prospects?cid=ECR_GA_worldbank_ES_EXTP_search&gclid=Cj0KCQjwyOuYBhCGARIsAIdGQRPT4Y64G18ZvheMKLN2IDnPISeIf8ZDGGicgZ5YHcfQlC_2W4dQ-pEaAsHREALw_wcB

[5] https://economipedia.com/definiciones/producto-interior-bruto-pib.html

[6] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 9,0% (contribuye 1,6 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2022pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento 10,6%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 19,2% (contribuye 3,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 15,6% (contribuye 1,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,7% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2022pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2022pr- II / 2021pr-II	2022pr / 2021pr	2022pr- II / 2022pr-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	1,0	-0,8	1,9
Explotación de minas y canteras	0,0	0,7	-0,1
Industrias manufactureras	20,3	15,6	2,2
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	7,2	6,1	1,8
Construcción	9,4	7,0	2,1
Comercio al por mayor y al por menor[3]	23,3	19,2	1,5
Información y comunicaciones	17,2	18,8	1,8
Actividades financieras y de seguros	11,4	4,1	14,1
Actividades inmobiliarias	1,9	2,0	0,1
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	12,3	11,1	1,3
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	9,0	7,7	3,1
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	36,5	37,0	5,2
Valor agregado bruto	**12,6**	**10,5**	**1,7**
Total impuestos menos subvenciones sobre los productos	13,3	12,3	2,8
Producto Interno Bruto	**12,6**	**10,6**	**1,5**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

Información y comunicaciones

En el segundo trimestre de 2022pr, el valor agregado de información y comunicaciones crece 17,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 202pr. Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado crece 1,8%, respecto al trimestre inmediatamente anterior.

Tabla 8. Información y comunicaciones
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2022pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2022pr- II / 2021pr-II	2022pr / 2021pr	2022pr- II / 2022pr-I
Información y comunicaciones	**17,2**	**18,8**	**1,8**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

Actividades profesionales, científicas y técnicas

En el segundo trimestre de 2022pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 12,3% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2021pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 12,0%
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 12,5%

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 1,3%, explicando por:[7]

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 3,3%
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,8%

[7] https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/bol_PIB_IItrim22_producion_y_gasto.pdf

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y tecnicas[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Segundo trimestre 2022[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2022[pr]- II / 2021[pr]-II	2022[pr] / 2021[pr]	2022[pr]- II / 2022[pr]-I
Actividades profesionales, científicas y técnicas	12,0	10,2	3,3
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	12,5	11,8	1,8
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**12,3**	**11,1**	**1,3**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

TASA REPRESENTATIVA DE MERCADO -TRM

La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos. La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas.

Actualmente, la Superintendencia Financiera de Colombia es la que calcula y certifica diariamente la TRM con base en las operaciones registradas el día hábil inmediatamente anterior; al 20 de septiembre del año en curso se encontraba $4.415,11 pesos colombianos por dólar estadounidense.[8]

[8] https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/trm

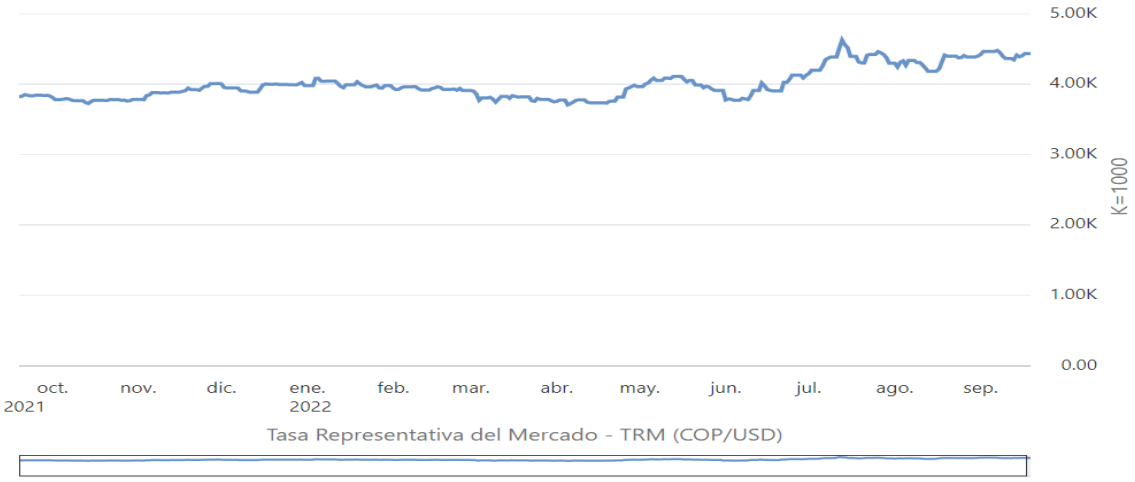

Fuente: Superintendencia Financiera de Colombia

INFLACIÓN ANUAL

El índice de precios al consumidor (IPC), es una medida del cambio (variación), en el precio de bienes y servicios representativos del consumo de los hogares del país conocido como canasta.

Sirve para medir los cambios de precios de los bienes y servicios que conforman la canasta, y con esto de los periodos de inflación, comparar la economía colombiana con la de otros países, entender la evolución de la situación económica del país y proyectarla.[9]

Agosto 2022

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Agosto 2021 - 2022

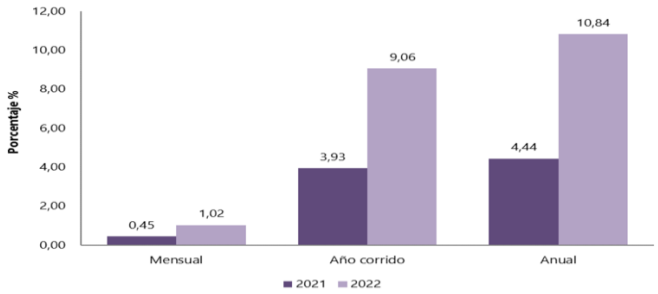

Fuente: DANE, IPC.

[9] https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ipc/bol_ipc_ago22.pdf

La inflación en Colombia llego al 1,02% en agosto del 2022, el costo de vida aumento 9,06 en lo corrido del año. Cifra reportada por el DANE en el Boletín Técnico de índice de precios al consumidor de fecha 5 de septiembre del 2022.

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Agosto 2021 - 2022

		2021		2022	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15.05	1.08	0.18	1.85	0.35
Bienes y servicios diversos	5.36	0.29	0.02	1.54	0.08
Restaurantes y hoteles	9.43	0.99	0.10	1.45	0.15
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4.19	0.30	0.01	1.33	0.05
TOTAL	100.00	0.45	0.45	1.02	1.02
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33.12	0.19	0.06	0.76	0.24
Salud	1.71	0.25	0.00	0.74	0.01
Transporte	12.93	0.34	0.04	0.68	0.09
Recreación y cultura	3.79	0.19	0.01	0.60	0.02
Prendas de vestir y calzado	3.98	0.07	0.00	0.45	0.02
Bebidas alcohólicas y tabaco	1.70	0.22	0.00	0.27	0.00
Educación	4.41	0.62	0.03	0.17	0.01
Información y comunicación	4.33	-0.18	-0.01	0.08	0.00

Fuente: DANE, IPC

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (1,02%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Restaurantes y hoteles y transporte, las cuales aportaron 0,83 puntos porcentuales a la variación total.

TASA DE DESEMPLEO

Para el mes de julio de 2022, la tasa de desempleo del total nacional fue 11,0%, lo que represento una reducción de 2,1 puntos porcentuales comparado con el mismo mes de 2021 (13,15). La tasa global de participación se ubicó en 63,5%, lo que significó un aumento de 2,4 puntos porcentuales respecto a julio de 2021 (61,1%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 56,5%, lo que representó un aumento de 3,4 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2021 (53,1%).[10]

[10] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo

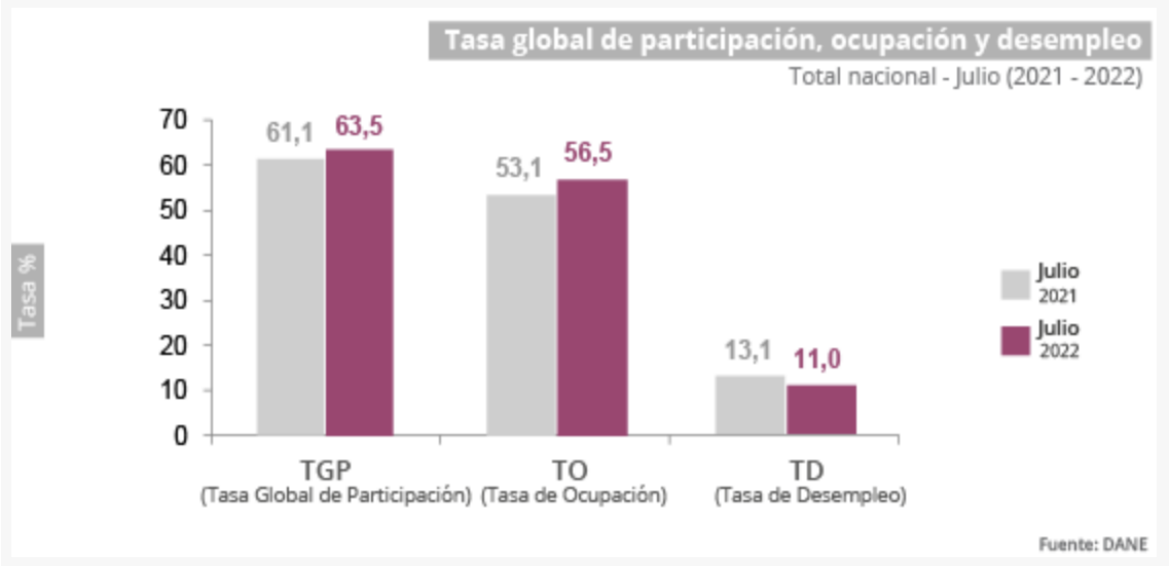

En el período de estudio, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 22.055 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Industrias manufactureras; Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana; y Transporte y almacenamiento con 1,4 1,3 y 1,2 puntos porcentuales, respectivamente.[11]

Tabla 6. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad*
Total nacional
Julio (2022/2021)

Rama de actividad	Total Nacional				
	Julio 2022	Julio 2021	Distribución %	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	22.055	20.417	100	1.638	
Industria manufacturera	2.458	2.179	11,1	279	1,4
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.693	2.421	12,2	272	1,3
Transporte y almacenamiento	1.707	1.460	7,7	247	1,2
Actividades artísticas, entretenimiento recreación y otras actividades de servicios	1.737	1.523	7,9	214	1,0
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.821	1.632	8,3	189	0,9
Comercio y reparación de vehículos	3.871	3.684	17,6	187	0,9
Actividades financieras y de seguros	441	349	2,0	93	0,5
Alojamiento y servicios de comida	1.475	1.388	6,7	87	0,4
Suministro de Electricidad Gas y Agua^	507	434	2,3	73	0,4
Actividades inmobiliarias	239	205	1,1	35	0,2
Construcción	1.476	1.475	6,7	1	0,0
Información y comunicaciones	340	349	1,5	-9	0,0
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.288	3.318	14,9	-30	-0,1

Fuente: DANE, GEIH.

[11] https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ech/bol_empleo_jul_22.pdf

6. ANALISIS DEL SECTOR

En el marco general de los servicios temporales donde confluyen la oferta y la demanda de trabajo, las Empresas de Servicios Temporales desempeñan un papel importante, en el sentido de que cumplen una función comercial y social, relacionada con satisfacer las necesidades de ambas partes; por una, los empleadores que requieren personal en concordancia con perfiles preestablecidos y, por otra, los desempleados brindado esos perfiles según sus competencias, aptitudes, experiencias, capacidades y potencialidades.

En Colombia y el mundo, los contratos temporales son instrumentos de inserción laboral, ya que facilitan al empleador la adecuación de la nomina a las necesidades del momento y permiten “medir las competencias laborales” de los trabajadores durante un tiempo prudencial, antes de vincularse permanentemente.

Así mismo, contribuyen a la flexibilización laboral por cuanto el trabajo temporal facilita a los trabajadores el cambio de ocupación, la combinación de estudio-trabajo y la dinámica en la movilidad laboral, permitiendo a las empresas ser mas decididas en los procesos de selección, reclutamiento, y colocación de los trabajadores, especialmente, si se tiene en cuenta lo relevante del capital humano en la sociedad de la información y el conocimiento.

De igual manera, se debe reflexionar sobre la utilización de la contratación temporal como un instrumento de ahorro de costos laborales, entendiendo que no se debe utilizar como una constante y convertirla en estrategia permanente de reclutamiento de personal, ni de sustitución de empleados a término indefinido por contratos temporales, en concordancia con lo establecido en la Ley 50 de 1990 y el Decreto 4369 de 2006, que en su artículo 6°contempla los casos en que las usuarias pueden contratar con las Empresas Temporales por el término de seis (6) meses, prorrogables por seis (6) meses más.

Y que en el Parágrafo 1º dispone “Si cumplido el plazo de seis (6) meses, más la prórroga, a que se refiere el presente artículo la necesidad del servicio en la empresa usuaria subsiste, para atender a esta necesidad la empresa no podrá contratar con empresas de servicios temporales”.

En este sentido, es importante recalcar el pronunciamiento de la Corte Constitucional sobre la temporalidad, específicamente sobre la finalidad del Texto del artículo 77 de la Ley 50 de 1990 en Sentencia C-330 de julio de 1995: “La finalidad de la norma es la protección de los trabajadores, para que las empresas no abusen de la posibilidad de contratar trabajadores temporales, haciendo a un lado los permanentes. El fijar en el caso de este numeral un término mínimo de seis meses, prorrogable "hasta por seis (6) meses más", es, precisamente, la protección del trabajador permanente. Si la empresa quiere incrementar su producción permanentemente, no podrá seguir este camino”.

Desde la normalización legal del servicio de trabajo temporal en Colombia a través de la Ley 50 de 1990, el sector ha obtenido su madurez como actividad empresarial, convirtiéndose en un servicio de uso permanente por parte de las empresas en los distintos sectores de la economía, facilitando así, mano de obra bien seleccionada y dotada de cierta especialización, aunque de forma flexible, contribuyendo a sus planes decrecimiento y desarrollo.

Además, la mediación privada de la temporalidad ha facilitado el fomento y la generación de empleo para algunos grupos de poblaciones vulnerables, como es el caso de las personas que ingresan por primera vez al mercado laboral, las mujeres cabeza de familia, los desempleados de larga duración y los jóvenes, entre otros, quienes por este medio han podido vincularse al mundo del trabajo, demostrando que el resultado es positivo en la medida en que no discrimina por razones de sexo, edad, condición, etc.

De acuerdo con la clasificación industrial internacional uniforme de todas las actividades económica (CIIU) es la clasificación internacional de referencia de las actividades productivas.

La actividad del presente proceso se encuentra enmarcada en la Sección N Actividades de servicios administrativos y de apoyo, comprende las actividades de servicios administrativos y de apoyo que incluyen alquiler y arrendamiento operativo, empleo, agencia de viaje y de seguridad, servicios a edificios y paisajes, oficinas administrativas y apoyo a negocios.

En la división 78 – Actividades de empleo, en la CIIU Rev. 4 A. C., se han definido tres grupos y clases cerradas relacionadas al campo del empleo, así:

- Grupo 781- Actividades de agencias de empleo
- Grupo 782- Actividades de agencias de empleo temporal
- Grupo 783- Otras actividades de suministro de recurso humano

Esta división comprende los servicios de actualización de listados de puestos vacantes, la remisión o colocación de solicitantes de empleo, cuando las personas remitidas o colocadas no son empleados de las propias agencias de empleo; el envío de trabajadores en misión para las actividades de los clientes por periodos limitados de tiempo, con el fin de suplementar su fuerza de trabajo. También se incluyen las actividades de búsqueda y colocación de personal ejecutivo y las actividades de las agencias de selección de actores (casting).

781 7810 Actividades de agencias de gestión y colocación de empleo.
Esta clase incluye:

• La actualización de listas de puestos vacantes y la remisión o colocación de solicitantes de empleo, cuando las personas remitidas o colocadas no son empleados de las agencias de gestión y colocación de empleo.

• La búsqueda, la selección y la ubicación de personal, incluyendo personal ejecutivo.
• Las actividades de agencias y oficinas de selección de actores (casting), por ejemplo, para obras de teatro, para modelaje, etcétera.
• Las agencias de gestión y colocación de empleo por internet.

782 7820 Actividades de empresas de servicios temporales.
Esta clase incluye:
El envío de trabajadores en misión para las actividades de los clientes (usuarios de la empresa de servicios temporales – EST) por períodos limitados, con el fin de reemplazar a empleados de los clientes o completar temporalmente su fuerza de trabajo. Los trabajadores en misión tienen una relación laboral con la EST, la cual posee la calidad de verdadero empleador, sin embargo, las EST no se encargan de la supervisión directa de los empleados en los lugares de trabajo de los clientes.

783 7830 Otras actividades de provisión de talento humano.
Esta clase incluye:
• La provisión de talento humano de forma permanente para el desarrollo de las actividades de los clientes.
• Las unidades clasificadas en esta clase pueden desempeñar una amplia gama de funciones conexas de gestión de talento humano y se constituyen en los empleadores oficiales de los empleados en lo que respecta a la nómina, los impuestos y otros aspectos fiscales, pero no se encargan de la dirección ni de la supervisión del trabajo de esos empleados.
• Otras actividades relacionadas con el empleo.

Conforme el boletín técnico Encuesta mensual de Comercio a julio de 2022, de fecha 15 de septiembre de 2022, el personal ocupado por categoría de contratación y actividad económica CIIU-Rev. 4 A.C.
El personal ocupado por el comercio minorista en julio de 2022 aumentó 4,0% frente al mismo mes del año anterior, como resultado del aumento de 4,0% del personal permanente, 2,4% del personal temporal directo, 8,8% del personal contratado a través de empresas y 3,6% de los aprendices.
Al comparar el personal ocupado registrado en el mes de julio de 2022 con el mismo mes del año 2019, se registra una disminución de 1,2%

Tabla 6. Variación porcentual y contribución del personal ocupado por tipo de contratación y actividad económica
Total nacional
Julio 2022/ julio 2021
Julio 2022/ julio 2019[Pr]

Tipos de contratación y actividad económica	Julio de 2022 / julio de 2021		Julio de 2022 / julio de 2019	
	Variación %	Contribución PP	Variación %	Contribución PP
Total comercio y vehículos	**4,0**	**4,0**	**-1,2**	**-1,2**
Total comercio y vehículos (excepto grupo CIIU 473*)	**4,1**		**-0,8**	
Desagregación por tipo de contratación				
Personal permanente	**4,0**	**2,6**	**0,9**	**0,6**
Personal temporal directo	**2,4**	**0,6**	**-4,6**	**-1,1**
Personal temporal contratado a través de empresas	**8,8**	**0,8**	**-3,6**	**-0,3**
Personal Aprendices	**3,6**	**0,1**	**-12,2**	**-0,3**
Desagregación por actividad económica				
4530. Partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	3,6	0,2	-0,5	0,0
475. Otros enseres domésticos en establecimientos especializados.	2,8	0,3	-4,2	-0,5
4771 - 4772. Prendas de vestir y sus accesorios; Calzado y artículos sucedáneos al cuero en establecimientos especializados.	15,7	1,4	-6,0	-0,6
4511. Vehículos automotores nuevos	8,5	0,7	0,4	0,0
4773. Productos farmacéuticos, medicinales, odontológicos; artículos de perfumería, cosméticos y de tocador	5,8	0,4	12,3	0,8
4731. Comercio al por menor de combustible para automotores.	3,9	0,3	-5,0	-0,4
4719. No especializados con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos, bebidas y tabaco.	4,2	0,3	4,6	0,3
4541. Motocicletas y de sus partes, piezas y sus accesorios.	7,0	0,1	2,2	0,0
4711 -472. No especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos y especializados en la venta de alimentos.	0,3	0,1	-1,3	-0,5
476. Artículos culturales y de entretenimiento en establecimientos especializados.	10,1	0,1	-13,6	-0,2
4774. Otros productos nuevos en establecimientos especializados.	7,0	0,1	8,8	0,1
474. Equipos de informática y comunicaciones en establecimientos especializados.	6,6	0,0	6,7	0,0
4732. Comercio al por menor de lubricantes, aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores.	3,9	0,0	-8,2	0,0

Fuente: DANE – EMC.

Al comparar el periodo de enero a julio de 2022 con el mismo periodo de 2021, el personal ocupado por el comercio minorista creció 3,1%, como resultado del aumento de 2,2% del personal permanente, 3,1 en el personal temporal directo y de 10,5% en el personal temporal contratado a través de empresas.

Al comparar el personal del periodo de enero a julio de 2022 con el mismo periodo de 2019, la variación del personal ocupado en el comercio minorista fue de -1,6%.[12]

[12] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/comercio-interno/encuesta-mensual-de-comercio-emc

Tabla 7. Variación porcentual y contribución año corrido del personal ocupado por tipo de contratación y actividad económica
Total nacional
Enero – julio 2022 / enero – julio 2021
Enero – julio 2022 / enero – julio 2019[Pr]

Categorías de contratación y actividades económicas	Enero - julio 2022 / enero - julio de 2021		Enero - julio 2022 / enero - julio de 2019	
	Variación %	Contribución PP	Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista y vehículos	**3,1**	**3,1**	**-1,6**	**-1,6**
Total comercio minorista y vehículos (excepto grupo CIIU 473*)	**3,0**		**-1,3**	
Desagregación por tipo de contratación				
Personal permanente	**2,2**	**1,5**	**0,5**	**0,3**
Personal temporal directo	**3,1**	**0,7**	**-5,1**	**-1,2**
Personal temporal contratado a través de empresas	**10,5**	**0,9**	**-4,0**	**-0,4**
Aprendices	**0,0**	**0,0**	**-13,2**	**-0,4**
Desagregación por actividad económica				
4711 -472. No especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos y especializados en la venta de	-1,4	-0,6	-1,2	-0,5
4719. No especializados con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos, bebidas y tabaco.	5,0	0,3	9,7	0,5
4771 - 4772. Prendas de vestir y sus accesorios; Calzado y artículos sucedáneos al cuero en establecimientos especializados.	14,6	1,3	-9,6	-1,0
4773. Productos farmacéuticos, medicinales, odontológicos; artículos de perfumería, cosméticos y de tocador	8,1	0,6	12,5	0,8
4511. Vehículos automotores nuevos	7,3	0,6	-1,4	-0,1
4731. Comercio al por menor de combustible para automotores.	3,7	0,3	-4,8	-0,4
475. Otros enseres domésticos en establecimientos especializados.	1,9	0,2	-4,4	-0,5
4530. Partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	3,1	0,1	-1,9	-0,1
4541. Motocicletas y de sus partes, piezas y sus accesorios.	5,6	0,1	-0,7	0,0
476. Artículos culturales y de entretenimiento en establecimientos especializados.	7,0	0,1	-17,0	-0,3
4774. Otros productos nuevos en establecimientos especializados.	6,0	0,1	-9,7	-0,1
474. Equipos de informática y comunicaciones en establecimientos especializados.	6,9	0,0	7,7	0,0
4732. Comercio al por menor de lubricantes, aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores.	5,5	0,0	-8,7	0,0

Fuente: DANE – EMC.

7. ASPECTOS REGULATORIOS

El presente proceso de selección deberá cumplir con las etapas contractuales dispuestas por la ley, la idoneidad y experiencia en el desarrollo del objeto contractual del oferente. El contrato que llegase a celebrarse deben regirse por la ley Colombiana y en especial, por las normas contenidas en la Constitución Política de Colombia, en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, Decreto 1074 de 2015 modificado por 1595 de 2015 y demás normas que las modifiquen o adicionen, así como por los documentos que conforman el proceso, los estudios previos, sus anexos, formatos, adendas y demás documentos que sobre

la materia se expidan durante el desarrollo del proceso de selección, y en lo que no esté particularmente regulado en ellas o en este documento, por las normas legales comerciales y civiles vigentes que sean pertinentes.

Otras normas regulatorias:

- Decreto Único Reglamentario del Sector TIC - Decreto 1078 del 26 de mayo de 2015: Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
- Ley 1734 del 08 de septiembre de 2014 “Por medio de la cual se aprueba el “Acuerdo entre la República de Colombia y la Organización del Tratado del Atlántico Norte sobre Cooperación y Seguridad de Información”
- Ley 1712 de 2014 "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones."
- Resolución 162 de 2016 "Por la cual se modifica el artículo 8 de la Resolución 917 de 2015, modificado por la Resolución 2410 de 2015"
- Constitución Política de Colombia: Los aspectos más relevantes dentro de la constitución política de Colombia, están en su mayoría relacionados con la accesibilidad a la información y a los archivos, la publicación y uso de documentos públicos, la conservación de documentos, entre otros, los cuales se regulan a través de los siguientes artículos: 8, 15, 20, 23, 27, 63, 70, 71, 72, 74, 94, 95, 112 y 313.
- Ley 80 de 1989. Creación del Archivo General de la Nación (AGN) “Por medio de esta disposición, se crea el Archivo General de la Nación de Colombia y establece y organiza el Sistema Nacional de Archivos, cuya misión es coordinar la función archivística en el país, fijar las directrices para garantizar la conservación y uso adecuado del patrimonio documental, controlar la política nacional de archivos, promover la organización y fortalecimiento de los archivos del orden nacional, departamental, municipal, distrital y establecer relaciones y acuerdos de cooperación con instituciones educativas, culturales y de investigación”.
- Ley 270 de 1996. Estatuto de la Administración de Justicia “Señala la necesidad de utilizar tecnologías al servicio de la Administración de Justicia. Le fija al Consejo Superior de la Judicatura la obligación de promover la incorporación de tecnología de punta para cumplir adecuadamente con las normas constitucionales sobre administración de justicia. En particular, en materia de archivos, hace alusión directa a la práctica de las pruebas, la formación, conservación y reproducción de los expedientes, la comunicación entre los despachos y 17 al funcionamiento de los sistemas de información, con el fin de hacer más ágil la administración de justicia.”
- Ley 527 de 1999. Ley de Comercio Electrónico Reglamenta el acceso y uso de los mensajes de datos, del comercio electrónico y las firmas digitales, establece las entidades de certificación y se dictan otras disposiciones. Su principal interés para el sector archivístico es que incluye una serie de directrices relacionadas con la gestión del documento electrónico, conservación, uso, consulta, almacenamiento, preservación, seguridad y archivo.

- Ley 594 de 2000. Ley General de Archivos Esta norma es actualmente, la de mayor importancia para el sector de archivos, pues en ella se desarrollan los principales lineamientos de la política archivística nacional y se fija la estructura de desarrollo de los archivos, tanto públicos como privados. Por su naturaleza, se considera una ley marco, cuyo ámbito de aplicación comprende todos los niveles de la administración pública, entidades privadas que cumplen funciones públicas y demás instituciones del sector legislativo y judicial. La Ley General de Archivos obliga a todos los establecimientos públicos de todos los niveles nacional, departamental, municipal, distrital, organismos de control y organismos autónomos a crear sus archivos. De igual forma, la norma permite que la administración pública contrate con personas naturales y jurídicas los servicios de custodia, organización, reprografía y conservación de los documentos de archivo, para lo cual 18 deben reunir ciertos requisitos y condiciones, los cuales se reglamentaron posteriormente. Otro tema de especial importancia para el estudio de caracterización y que tiene que ver con el marco legal en este sector, es la obligatoriedad que, a partir de la ley, tienen las entidades del Estado de implementar planes y programas de archivos, entre ellos los relativos a la gestión de documentos y la incorporación de nuevas tecnologías para el tratamiento de la documentación.
- Decreto 998 de 1997. Por el cual se reglamenta la transferencia de la documentación histórica de los archivos de los organismos del orden nacional, al Archivo General de la Nación, ordenada por el Decreto 1382 de 1995.
- Decreto 4124 de 2004. Por el cual se reglamenta el Sistema Nacional de Archivos, y se dictan otras disposiciones relativas a los Archivos Privados.

De acuerdo con la ley colombiana, las normas actualmente vigentes se presumen conocidas por todos los Oferentes que participen en el presente procedimiento de contratación.

8. ASPECTOS FINANCIEROS

En el mercado colombiano existen diversas empresas que cumplen con estándares financieros solidos que prestan los servicios solicitados, que a través de su experiencia en ámbitos públicos y privados se han caracterizado por su cumplimiento dentro de los términos de calidad y eficiencia. La Entidad requiere contar con una infraestructura que le permita atender los requerimientos de forma oportuna y con calidad, en cuanto a los procedimientos de gestión documental que se observan en el trámite de los documentos tales como: recepción, registro, radicación, digitalización, alistamiento, traslado diario de la documentación de entrada, salida e internos, control de entrega de documentos, control de calidad de documentos digitalizados y servicios de reprografía, así como las demás actividades relacionadas con el archivo de las diferentes comunicaciones que reciben o generan las dependencias de la SIC y la documentación recibida de la ciudadanía en general, adecuado a si la producción y/o recepción de documentos es física o digital o electrónica.

Así las cosas, realizando un análisis de empresas que puedan prestar los servicios de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios (UNSCP) el cual enmarca las actividades de las empresas que prestan servicios similares al requerido en la presente contratación se puede comparar, analizar y establecer los indicadores financieros que se espera cumpla la empresa a la cual se adjudique el contrato con el fin de dar garantía del cumplimiento de las obligaciones por parte de contratista. El Decreto 1082 de 2015 y el Manual

de Colombia Compra Eficiente ha definido los indicadores de rentabilidad y capacidad operacional para medir la capacidad organizacional de un proponente, entre ellos se destacan los siguientes:

1. Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente
2. Índice de Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total
3. Rentabilidad sobre patrimonio = Utilidad Operacional / Patrimonio
4. Rentabilidad sobre activos = Utilidad Operacional / Activo Total
5. Razón de cobertura de intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses
6. Capital de Trabajo
7. Total de Activos Operativos

El análisis permitirá evaluar las condiciones financieras del proponente en relación con las empresas del sector verificando el principio de proporcionalidad y consistencia en cuanto a la modalidad de contratación, el presupuesto del contrato y el músculo financiero del contratista. Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la robustez financiera de los postulantes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la capacidad del proponente para cumplir oportuna y debidamente con el objeto del contrato, los indicadores que se deben abordar en el estudio correspondiente son: índice de liquidez, nivel de endeudamiento, razón de cobertura de intereses, rentabilidad sobre el activo y el patrimonio y capital de trabajo. La capacidad financiera y operacional de cada oferente se debe validar con la información inscrita en el certificado del RUP, de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna

9. ESTUDIO DE LA OFERTA

Para el desarrollo del objeto contractual del presente proceso se requiere realizar la selección del proponente que tenga las condiciones técnicas y de experiencia definidas en los estudios previos y que por la naturaleza del objeto a contratar las actividades de los proponentes deben estar enmarcados según el clasificador de bienes y servicios en los siguientes códigos:

Clasificador de Bienes y Servicios					
GRUPO	**SEGMENTOS**	**FAMILIAS**	**CLASES**	**PRODUCTO**	**DESCRIPCION DEL PRODUCTO**
F	80	10	16	04	Planificación o administración de proyectos
F	80	11	16	01	Asistencia de oficina o administrativa temporal
F	80	16	15	04	Servicios de oficina

F	80	11	16	20	Servicios temporales de recursos humanos
F	81	11	15	08	Servicios de implementación de aplicaciones

De otra parte, se realizó la revisión de los Acuerdo Marco de Precios publicados en la tienda virtual de Colombia Compra Eficiente sin encontrar un proceso de Acuerdo Marco que se ajuste a las necesidades del presente proceso de selección.

10. ESTUDIO DE MERCADO

De acuerdo con el sector, existen alrededor variedad de 20 empresas que prestan servicios relacionados con el objeto del contrato, es decir que hay pluralidad de oferentes para prestar los servicios requeridos por la entidad.

EMPRESAS		
Tecnología y Servicios - Carvajal S.A.	ServiSoft S. A	Servicios Postales Nacionales S.A.S
Informática Documental SAS	Data File	Grupo Cos
Transarchivos ltda	American KPO	Outsourcing S. A
Global Technology Services GTS SA	Alarchivo	Thomas Greg &Sons
Aurea	Suppla	Data Tools S. A
Process Intelligence Technology	Document Colombia SAS	iq Outsourcing S.A.
Procesos de gestion documental	Grupo ASD	

Adicionalmente, para el presente estudio se tuvieron en cuenta las empresas que realizaron cotización de acuerdo con las especificaciones técnicas solicitadas (cotizaciones que se anexan al presente documento)

El valor estimado del presente proceso de contratación se realizó mediante el promedio de las cotizaciones por valor mensual del servicio requerido solicitadas a diferentes empresas que prestan el servicio de gestión documental.

Las variables utilizadas para calcular el valor estimado del presupuesto del presente proceso fueron determinadas por medio de la solicitud de cotizaciones y el cálculo fue efectuado por medio del método de promedio basado en dichas cotizaciones requeridas a cuatro empresas del sector, las cuales presentaron la

totalidad de los ítems solicitados por la Entidad, para la elaboración de los cuadros comparativos de precios de mercado como se evidencia a continuación.

Es pertinente aclarar que se tuvo en cuenta las cotizaciones remitidas, el valor unitario de cada perfil y la cantidad de personal, conforme al anexo técnico, para obtener el presupuesto mensual y los 13 días para la vigencia 2022.

A continuación, se presenta la información de las empresas que presentaron cotización:

COTIZANTE No. 1- DATAFILE

CARGO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL CON IVA (MENSUAL)
Auxiliar	73	$ 2.748.712	$ 522.255	$ 238.780.611
Técnico 1	5	$ 3.684.970	$ 700.144	$ 21.925.572
Técnico 2	9	$ 4.387.164	$ 833.561	$ 46.986.526
Mensajero moto y carro	3	$ 5.988.492	$ 1.137.813	$ 21.378.916
Técnico 2 (corresponencia)	3	$ 4.387.164	$ 833.561	$ 15.662.175
Tecnologo	1	$ 4.387.164	$ 833.561	$ 15.662.175
Totales	**94**	**$ 25.583.666**	**$ 4.860.896**	**$ 360.395.975**

COTIZANTE No. 2- AMERICAN KPO

CARGO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL CON IVA (MENSUAL)
Auxiliar	73	$ 2.807.729	$ 533.469	$ 243.907.418
Técnico 1	5	$ 3.063.998	$ 582.160	$ 18.230.788
Técnico 2 Archivo	9	$ 3.431.646	$ 652.013	$ 36.752.929
Mensajero moto y carro	3	$ 3.818.624	$ 599.640	$ 13.254.792
Técnico 2 (corresponencia)	3	$ 3.431.646	$ 652.013	$ 12.250.977
Tecnologo	1	$ 3.615.570	$ 686.958	$ 4.302.528
Totales	**94**	**$**		**328.699.432**

COTIZANTE No. 3- THOMAS GREG & SONS

CARGO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL CON IVA (MENSUAL)
Auxiliar	73	$ 3.200.000	$ 608.000	$ 277.984.000
Técnico 1	5	$ 3.700.000	$ 703.000	$ 22.015.000
Técnico 2 Archivo	9	$ 3.700.000	$ 703.000	$ 39.627.000
Mensajero moto y carro	3	$ 3.200.000	$ 608.000	$ 11.424.000
Técnico 2 (corresponencia)	3	$ 3.700.000	$ 703.000	$ 13.209.000
Tecnologo	1	$ 4.100.000	$ 779.000	$ 4.879.000
Totales	**94**	**$**		**369.138.000**

COTIZANTE No. 4- IQ OUTSOURCING S.A.

CARGO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL CON IVA (MENSUAL)
Auxiliar	73	$ 3.593.552	$ 682.775	$ 312.171.862
Técnico 1	5	$ 3.802.123	$ 722.403	$ 22.622.632
Técnico 2 Archivo	9	$ 3.922.123	$ 745.203	$ 42.005.937
Mensajero moto y carro	3	$ 3.593.552	$ 682.775	$ 12.828.981
Técnico 2 (corresponencia)	3	$ 4.084.980	$ 776.146	$ 14.583.379
Tecnologo	1	$ 4.294.980	$ 816.046	$ 5.111.026
Totales	**94**	**$**		**409.323.817**

PRESUPUESTO TOTAL (Promedio mensual servicios prestados):

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	CANTIDAD	VR. MENSUAL OFICIAL (IVA INCLUIDO)	VR. TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	Auxiliar	73	$ 3.674.123,00	$ 268.210.979,00
2	Técnico 1	5	$ 4.239.700,00	$ 21.198.500,00
3	Técnico 2 Archivo	9	$ 4.593.678,00	$ 41.343.102,00
4	Mensajero moto y carro	3	$ 4.907.224,00	$ 14.721.672,00
5	Técnico 2 (corresponencia)	3	$ 4.642.128,00	$ 13.926.384,00
6	Tecnólogo	1	$ 4.878.320,00	$ 4.878.320,00
		94		
VALOR TOTAL IVA INCLUIDO				**$ 364.278.957,00**

PRESUPUESTO TOTAL (Promedio de 13 días de servicios prestados):

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	CANTIDAD	DIAS	VR. DIA OFICIAL (IVA INCLUIDO)	VR. TOTAL DIA (IVA INCLUIDO)
1	Auxiliar	73	13	$ 122.471,00	$ 116.224.979,00
2	Técnico 1	5	13	$ 141.324,00	$ 9.186.060,00
3	Técnico 2 Archivo	9	13	$ 153.123,00	$ 17.915.391,00
4	Mensajero moto y carro	3	13	$ 163.574,00	$ 6.379.386,00
5	Técnico 2 (corresponencia)	3	13	$ 154.738,00	$ 6.034.782,00
6	Tecnólogo	1	13	$ 162.611,00	$ 2.113.943,00
		94			
VALOR DIA TOTAL IVA INCLUIDO					**$ 157.854.541,00**

Se promedió el valor mensual del servicio de apoyo con cada una las cotizaciones, lo cual arrojo un valor mensual promedio de $ 364.278.957 pesos m/cte.

Por consiguiente, el tiempo estimado del contrato para la vigencia es de 13 días calendario, para calcular la fracción de mes, se divide el valor mensual promedio del servicio respectivo incluido IVA en 30 días del mes y se multiplicará por los días de servicio efectivamente prestados, así:

364.278.957/30= 12.142.657 valor día
12.142657*13 días: $157.854.541

Así las cosas, los 13 días correspondientes a la vigencia 2022, se tiene la suma de CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE ($157.854.541.00).

Para las vigencias 2023, 2024 y 2025, se realiza el promedio con base en el valor promedio mensual obtenido de las cotizaciones enviadas por los proveedores y se proyecta un crecimiento para 2023, 2024 y 2025 del 3%, que corresponde al incremento del IPC de acuerdo con los supuestos macroeconómicos indicados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para cada vigencia, teniendo en cuenta que el servicio a contratar corresponde a recurso humano.

De esta manera a continuación se proyecta el costo por vigencia así:

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	VALOR PROMEDIO MES 2022	VALOR SERVICIO VIGENCIA 2022 ORDEN DE COMPRA / CONTRATO	VALOR SERVICIO MENSUAL 2023	VALOR TOTAL SERVICIO VIGENCIA 2023	VALOR SERVICIO MENSUAL 2024	VALOR SERVICIO MENSUAL 2024	VALOR TOTAL SERVICIO 2025	VALOR SERVICIO MENSUAL 2025	VALOR TOTAL ORDEN DE COMPRA / CONTRATO 2022 - 2025	VALOR TOTAL VIGENCIAS FUTURAS 2023 - 2025
3. Prestación de	1	2	3	4	5	6	7	8	9 =2+4+6+8	10 =4+6+8
	$ 386.265.300	$ 167.381.630	$ 397.853.258	$ 4.774.239.096	$ 409.788.856	$ 4.917.466.272	$ 422.082.522	$ 5.064.990.264	$ 14.924.077.262	$ 14.756.695.632

COTIZANTE	Valor Mensual 2022	Valor promedio 2022	Valor Mensual 2023	Valor Total Vigencia 2023	Valor Mensual 2024	Valor Total Vigencia 2024	Valor Mensual 2025	Valor Total Vigencia 2025	Total Vigencia 2023-2025
Global Technology Services GTS SA	537.977.000	386.265.299,00	397.853.258,00	4.774.239.096,00	409.788.856,00	4.917.466.272,00	422.082.522,00	5.064.990.264,00	14.756.695.632,00
American KPO	406.908.363								
Importaciones HD	214.914.000								
Grupo Cos	385.261.834								

Por lo tanto, para las vigencias 2023, 2024 y 2025, se tiene la suma de CATORCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE ($14.756.695.632.00)

PRESUPUESTO TOTAL:

Para los 13 días correspondientes a la vigencia 2022, se tiene la suma de CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE ($157.854.541.00).

Para las vigencias 2023, 2024 y 2025, se tiene la suma de CATORCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE ($14.756.695.632.00).

VALOR TOTAL: CATORCE MIL NOVECIENTOS CATORCE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO SETENTA Y TRES PESOS M/TE ($14.914.550.173.00).

11. ANALISIS DE LA DEMANDA

Se procedió a consultar el Sistema Electrónico de Contratación pública – SECOPII con el fin de conocer la demanda relacionada con el proceso de contratación, encontrando los siguientes procesos:

ENTIDAD ESTATAL	TIPO DE CONTRATACIÓN	No. PROCESO /CONTRATO	AÑO	VALOR	OBJETO DEL CONTRATO
SUPERSERVICIOS	Licitación	628	2017	$2.967.161.670,00	Prestar el servicio especializado de gestión documental, con sujeción a lo establecido en el Programa de Gestión Documental de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios y a las normas expedidas por el Archivo General de la Nación

AGENCIAS NACIONAL DE TIERRAS	Licitación	LP-003	2018	$6.927.472.500	Contratar el servicio especializado de gestión documental, para desarrollar las actividades correspondientes a la organización técnica de los archivos de la Agencia, la digitalización de los expedientes y la indexación en el sistema documental de la Agencia, (ORFEO)
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO	Licitación	LP-002	2020	$4.741.620.180	Contratar el servicio especializado a todo costo de recepción, digitalización, distribución, control, organización, conservación, almacenamiento, atención, de consulta y préstamo de comunicaciones oficiales y/o documentos de archivos de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, los cuales debe administrar integralmente a nivel de tipo documental, expediente, carpeta o similar, y/o cajas, de acuerdo con cada servicio.
GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR	Licitación	LP-SGR-0004	2021	$931.894.680	Contratar el suministro de personal que sirva de apoyo en los procesos de gestión administrativa y documental en las instalaciones educativas de los Municipios del departamento del cesar, vigencia 2021

Conforme a lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional", se verificó el escenario de mercado de servicios de apoyo a la gestión documental de la siguiente manera:

- Revisión de los Acuerdo de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, evidenciando en este caso, que la opción de Colombia Compra Eficiente (CCE) no incluye el equipo requerido.
- Solicitud de cotizaciones a empresas que prestan el servicio en el territorio colombiano y elaboración de cuadros comparativos de mercado dentro de los cuales se puede constatar la totalidad de bienes y servicios requeridos por la Entidad.

Por lo tanto teniendo en cuenta el objeto contractual que se enmarca en el sector de adquisición de bienes y servicios, en aspectos relacionados con el objeto contractual y de acuerdo a las obligaciones que se desarrollaran en la ejecución del contrato, estas pueden ser desarrolladas por una persona natural o jurídica que cumpla con los requerimientos técnicos exigidos por la entidad, con idoneidad y experiencia, de

conformidad con el Art. 2 Numeral 2º literal a) de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.2.2 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015 y normas concordantes.

La exposición de la propuesta para el presente proceso de selección por parte de los oferentes debe evidenciar completamente las especificaciones y descripciones, formatos y demás documentos del mismo; con el propósito de definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.
Así las cosas, resulta claro que, bajo el régimen de contratación estatal colombiano, la regla general como modalidad de selección es la licitación pública, salvo que la contratación envuelva ciertas particularidades que hagan obligatorio acudir a las modalidades de selección abreviada, concurso de méritos o contratación directa, las cuales tienen carácter excepcional.

La cuantía por contratar se encuentra dentro del rango establecido en la norma para dar aplicación de la modalidad de Licitación Pública en cuanto regla general, pues resulta ser el mecanismo idóneo para escoger la oferta más favorable para la entidad, por las razones que se describen a continuación:

a) Selección abreviada: El objeto de ésta contratación no se enmarca dentro de las causales que conllevan a que la modalidad de selección empleada sea la selección abreviada, contempladas en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007: Adquisición o suministro de bienes o servicios de características técnicas uniformes y de común utilización: En atención a los bienes y servicios requeridos por la Entidad, se observa que la presente contratación NO se encuentra inmersa dentro de esta causal.
b) Contratación de Menor Cuantía: Considerando que el presupuesto de la presente contratación asciende a **CATORCE MIL NOVECIENTOS CATORCE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO SETENTA Y TRES PESOS M/TE ($14.914.550.173.00),** incluido IVA con todos los impuestos y costos directos e indirectos a los que haya lugar se concluye que esta contratación NO corresponde a la modalidad de Menor Cuantía.
c) Contratación de Bienes y Servicios para la Defensa y Seguridad Nacional: De acuerdo con los bienes y servicios requeridos y a la finalidad señalada por la Entidad, se observa que la presente contratación NO se encuadra dentro de esta modalidad de contratación.
d) Concurso de méritos: Esta modalidad está instituida para la selección de consultores o proyectos y en tal virtud carece de relación con el objeto de esta contratación.
e) Contratación directa: a esta modalidad se acude solamente en los eventos taxativamente señalados en el numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, los cuales NO aplican para el presente proceso de contratación.

Atendiendo a la cuantía, objeto contractual, características técnicas de los bienes y servicios requeridos, y a las obligaciones contractuales derivadas del presente proceso contractual, se concluye que no se encuentra inmerso dentro de las modalidades de selección excepcionales, por esta razón se dará aplicación de la modalidad de selección a través de un procedimiento público y abierto como lo es la Licitación Pública.
De igual forma, para efectuar la selección del futuro contratista, se atenderá a lo contemplado en el Artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual señala:

"Artículo 2.2.1.1.2.2.2. Ofrecimiento más favorable. La Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista.
En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio. (…)

La Entidad Estatal debe adjudicar al oferente que presentó la oferta con la mejor relación costo-beneficio y suscribir el contrato por el precio total ofrecido".

Lo anterior, se determinará dentro del presente documento de estudios previos y atenderá a lo contemplado por el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, el cual establece: "Es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. En consecuencia, los factores de escogencia y calificación que establezcan las entidades en los pliegos de condiciones o sus equivalentes tendrán en cuenta los siguientes criterios:

1. La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje, con excepción de lo previsto en el numeral 4 del presente artículo. La exigencia de tales condiciones debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a ANALISIS DEL SECTOR suscribir y a su valor. La verificación documental de las condiciones antes señaladas será efectuada por las Cámaras de Comercio de conformidad con lo establecido en el artículo 6° de la presente ley, de acuerdo con lo cual se expedirá la respectiva certificación.
2. La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. En los contratos de obra pública, el menor plazo ofrecido no será objeto de evaluación. La entidad efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de los ofrecimientos recibidos y la consulta de precios o condiciones del mercado y los estudios y deducciones de la entidad o de los organismos consultores o asesores designados para ello.

La Superintendencia de Industria y Comercio, de acuerdo con lo expuesto anteriormente y teniendo en cuenta el servicio a contratar, sus características y la cuantía del proceso, ha determinado que la modalidad de selección que se debe aplicar es la de **LICITACIÓN PÚBLICA** prevista en el Art. 2 Numeral 2º de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.1.1., del Decreto 1082 de 2015 y normas concordantes y complementarias en la materia, en el cual se valoran junto con los criterios habilitantes, factores de ponderación de calidad y precio que llevaran a determinar cuál es el mejor proponente para la prestación del servicio